UGEL Rioja

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



Resolución Directoral Nº 0168 -2023

RIOJA, 3 1 ENE 2023

Vistos, la autorización del titular de la entidad y demás documentos que se

adjuntan en un (01) folio útil.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 33 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, dispone que el profesor accede a otros cargos, entre estos, al cargo de Director de Institución Educativa por el período de cuatro años en la condición de designado y al término de su periodo es evaluado en su desempeño, para determinar su continuidad en el cargo hasta Por un periodo adicional, o su retorno al cargo docente;

Que, mediante Decreto Supremo N° 015-2022-SA se prorrogado hasta el 25 de febrero de 2023 el Estado de Emergencia Sanitaria. Esto implica que las obligaciones que se sujetan la vigencia de la Emergencia Sanitaria, aún están vigentes: Plan de Prevención, Vigilancia y Control del COVID-19 para el centro de trabajo, trabajo remoto obligatorio para trabajadoras en estado de gestación, entre otras.

Que, el artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1493, incorpora la Vigésima Desempeño en Cargos Directivos 2020, en Instancias de Gestión Educativa Descentralizada, estableciendo lo siguiente: "El periodo de designación no haya sido evaluado en su desemperio en el cargo o la referida evaluación no haya concluido, debido del brote del COVID-19, de manera excepcional y por única vez, continua ejerciendo el cargo directivo hasta que concluya su cuatro años y su desaprobación, el retorno al cargo docente. El Ministerio de Educación aprueba las disposiciones que sean necesarias para la aplicación de la presente disposición";

Con la Resolución Viceministerial N° 122-2022-MINEDU, se aprobó la Norma y Educación Técnico-Productiva 2022, en el marco de la Carrera Pública Magisterial de la Ley de Reforma Magisterial y se convocó a la citada evaluación. Asimismo, mediante Oficio N° 1477-2022-MINEDU y modificatorias, y es a través del Oficio N° que de acuerdo al cronograma de la evaluación actualmente vigente, la actividad de emisión de resoluciones de ratificación en el las UGEL o DRE culmina el 31 de marzo 2023;

Que, estando informado por el Jefe de Recursos Humanos o quien haga sus veces, decretado por la Oficina de Administración y dispuesto por el Director de UGEL y,

De conformidad con la Ley N° 31638 que aprueba el Presupuesto Anual de modificatorias, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus Resolución Viceministerial N° 114-2022-MINEDU; y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Gobierno Regional;





SE RESUELVE:

Artículo 1.- DAR CONTINUIDAD desde el 01 de Febrero hasta el 31 de Marzo del 2023, en el cargo DIRECTIVO, conforme a lo siguiente:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES

CAMPOS AGUILAR, NANCY

DOC. DE IDENTIDAD

D.N.I. Nº 01043294

CODIGO MODULAR

1001043294

ESCALA MAGISTERIAL

CUARTA ESCALA

1.2- DATOS DE LA PLAZA DIRECTIVA:

CODIGO DE PLAZA

1123112212U8

INSTITUCION EDUCATIVA

287 ZOILA AURORA DEL AGUILA DE NOVOA

NIVEL EDUCATIVO

Inicial - Jardín

CARGO

DIRECTOR I.E.

JORNADA LABORAL

40 Horas Cronológicas

Artículo 2.- ESTABLECER, que el personal directivo de IE designado en el marco de la Ley Nº 29944, Ley de Reforma Magisterial, continúa percibiendo la asignación temporal establecida en el Decreto Supremo N° 227-2013-EF, que establece el monto de la asignación temporal por desempeño de cargo de Director y Subdirector de Institución Educativa, la misma que no tiene carácter remunerativo ni pensionable, no se incorpora a la RIM del profesor, no forma base de Calculo para la asignación o compensación por tiempo de servicios o cualquier otro tipo de bonificaciones, asignaciones o entregas, filestá afecta a cargas sociales.

Artículo 3.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo a la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.

Registrese v comuniquese.

MG.JUAN ATILANO BUSTAMANTE ASTOCHADO

DIRECTOR DE LA UGEL RIOJA

UGEL Rioja

JABA/D.UGELR SHSP/R.A.RR.HH. KFV/R.NEXUS.